

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1066 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 23 DE ABRIL DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Pablo Baraona Urzúa;
Vicepresidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Gerente General, Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Roberto Guerrero del Río;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Secretario General, don Enrique Huidobro Huidobro

Importación de vehículos - Deroga Circular N° 2457.

Se acordó incorporar a la nómina de "Mercaderías con exención condicionada del 10.000% de depósito previo" de la Circular N° 2431 de fecha 4 de diciembre de 1975 sujetas a la siguiente condición: "Sólo vehículos nuevos", las siguientes glosas:

<u>Partida</u>	<u>Glosa</u>
87.02.89	Otros
87.04.89	Otros
87.05.89	Otros

Como consecuencia de lo anterior se deroga el acuerdo adoptado en Sesión N° 1050 de 1° de marzo pasado y comunicado por Circular N° 2457 del 2 de marzo de 1976.

Arreglo bancario para pago de ciertas deudas externas correspondientes a importadores chilenos con exportadores rumanos.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Presidente señor Pablo Baraona para suscribir, en representación del Banco Central de Chile, el siguiente Convenio con el Banco Rumano de Comercio Exterior relativo a la materia del rubro:

- 1) El Banco Central de Chile pagará al Banco Rumano de Comercio Exterior, a más tardar el 1° de enero de 1981, la suma de US\$ 880.755,53 correspondiente al saldo adeudado a esa fecha de la deuda externa vencida durante 1975.
- 2) Dicho valor de US\$ 880.755,53 se pagará a través de un contrato de venta de cobre a suscribir entre METALIMPORTEXPORT de Rumania y CODELCO, y cuyo embarque se deberá efectuar durante el transcurso del cuarto trimestre de 1980 a un precio a convenir en esa oportunidad.


O.

Para todos los efectos de este Contrato se utilizará la palabra clave MIRAFLORES 2.

En caso que por cualquiera circunstancia no pudiera realizarse la negociación METALIMPORTEEXPORT - CODELCO, el Banco Central de Chile se compromete a remesar directamente el 1º de enero de 1981 la suma de US\$ 880.755,53 más los intereses correspondientes al 6,375% anual, en divisas de libre convertibilidad.

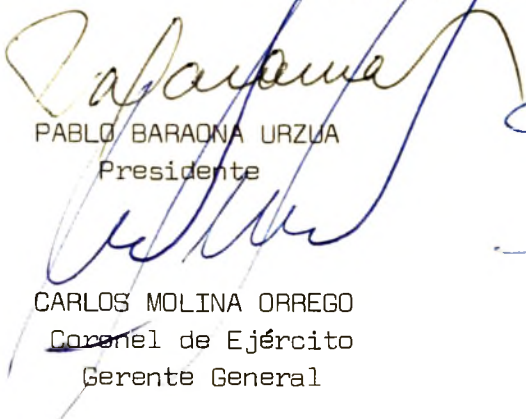
- 3) Los intereses correspondientes sobre los US\$ 880.755,53 por el período entre el 1º de julio de 1980 y la fecha del respectivo embarque de cobre, se calcularán al 6,375% de interés anual que el Banco Central de Chile transferirá cablegráficamente a través del Bankers Trust N. York en la cuenta del Banco Rumano de Comercio Exterior, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de recibo del cálculo de los intereses que será comunicado por el Banco Rumano de Comercio Exterior.
- 4) El pago que se efectúe, de acuerdo a lo previsto en el presente documento, extingue las obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con el Banco Rumano de Comercio Exterior, establecido en el Convenio suscrito entre dichas entidades el día 26 de abril de 1976.

El Banco Rumano de Comercio Exterior declarará extinguidas las obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública junto con la confirmación de pago requerida en los puntos N°s. 2 y 3 de este Convenio, y endosará al Banco Central de Chile los pagarés suscritos por la Caja Autónoma de Amortización que se hayan cancelado en virtud de lo establecido en este Arreglo.


- 5) El presente Arreglo entrará en vigencia a la fecha de su firma.


Las partes que firman el presente Arreglo, declaran solemnemente, tener todas las aprobaciones legales por parte de las autoridades competentes para el finiquito y firma del presente Arreglo.

El presente Arreglo se suscribe en 4 ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma rumano, siendo ambos textos igualmente válidos.


PABLO BARAONA URZUA
Presidente


ALVARO BARDÓN MUÑOZ
Vicepresidente


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Gerente General


ENRIQUE HUIDOBRO HUIDOBRO
Secretario General

 mab.